Buenos Aires, 25 de junio de 2025

Autos y Vistos; Considerando:

Que el Tribunal comparte los fundamentos expresados por el señor Procurador General de la Nación interino en autos y en la causa CCC 39956/2021/1/CS1 “Calero, Mauro s/ legajo de investigación”, sentencia del 3 de octubre de 2023, en cuanto a las razones para atribuir la competencia al tribunal al que le corresponda intervenir en el juzgamiento de los delitos de los artículos 172 y 173 del Código Penal.

Por ello, de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación interino, se declara que deberá entender en la causa en la que se originó el presente incidente el Juzgado de Garantías n° 4 de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, al que se le remitirá. Hágase saber al Juzgado Federal n° 2, de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel
Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando
Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Ministerio Público

Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e :

La presente contienda negativa de competencia suscitada entre los titulares del Juzgado de Garantías N° 4 y del Juzgado Federal N° 2, ambos con asiento en la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, se originó en la causa en la que se investiga la denuncia de Emilio J quien advirtió a través del portal digital de su banco que personas desconocidas habían efectuado numerosas operaciones de transferencias y pagos de servicios, sin su autorización.

La juez de garantías declinó su competencia al considerar que los hechos afectarían intereses nacionales.

A su turno, su par federal rechazó tal atribución por entender que no se advierten circunstancias que constituyan un riesgo para la prestación regular de los servicios de telecomunicación.

Vuelto el legajo al tribunal de origen, su titular insistió en su criterio, tuvo por trabada la contienda y la elevó a conocimiento de la Corte.

En función de la doctrina establecida por el Tribunal en la causa FMP 95/2018/1/CS1 *in re* "N.N. s/incidente de incompetencia", resuelta el 3 de octubre de 2023, sobre los supuestos en los que los artículos 153 y 153 bis del Código Penal pueden dar lugar a la intervención de la justicia federal -que *prima facie* no se verifican en el *sub judice*- y considerando que además la figura de defraudación desplazaría al último de los mencionados, por la regla de subsidiariedad expresa (CCC 39956/2021/1/CS1 *in re* "Calero, Mauro s/legajo

de investigación", sentencia del 3 de octubre de 2023), opino que corresponde al juzgado de garantías continuar conociendo en esta causa.

Buenos Aires, 15 de agosto de 2024.

Firmado digitalmente por: CASAL Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 15.08.2024 14:18:11